

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

#### **CONVOCATORIA al vigésimo primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL VIGÉSIMO PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO.

Las demandas actuales del servicio y la creación de nuevos órganos en el año 2015, implican la necesidad de la designación de un mayor número de jueces de Distrito, para lo cual el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los servidores públicos que se encuentren en las categorías de Carrera Judicial previstas en las fracciones III a la IX del numeral 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para que participen en el vigésimo primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito, aun cuando se encuentren de licencia o comisión para ocupar diverso cargo dentro del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de fortalecer y fomentar la carrera judicial, así como aprovechar la experiencia de los servidores públicos mencionados, con base en el Acuerdo General 22/2014 aprobado en sesión de nueve de julio de dos mil catorce por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito en sus distintas especialidades mediante concursos internos de oposición, acuerdo publicado el día dieciséis de ese mes en el Diario Oficial de la Federación.

Se continuará con la forma simplificada de inscripción vía electrónica desde la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>) en el módulo de inscripción en el cual se realiza el registro de participantes, con el uso de la firma electrónica expedida por la Unidad de Certificación de Firmas del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de la Unidad de Certificación homóloga del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el llenado del formato y envío de documentos necesarios para cumplir con lo establecido en la normativa que regula el concurso de mérito, así como los documentos que los interesados deseen anexar para ser considerados. Además de lo anterior, el sistema contiene un módulo de administración para las áreas de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura Federal, el cual permite conocer por este medio y por notificación, de los inscritos en el momento de la formalización de la misma de cada uno de los aspirantes, adscritos en las Instituciones correspondientes, con lo cual elaboran las constancias respectivas; por lo que no será necesario realizar la solicitud de éstas por los aspirantes ya que las constancias serán firmadas digitalmente por el Director General de Recursos Humanos de cada Institución e integradas al expediente personal en el módulo de inscripción, las cuales podrán ser consultadas por los participantes, al igual que todos los documentos que integran el expediente electrónico que se genera con motivo de su participación en el concurso.

En este orden de ideas el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, del Acuerdo General 22/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito en sus distintas especialidades, mediante concursos internos de oposición, emite la siguiente

#### **CONVOCATORIA**

**PRIMERO. Tipo de concurso, categoría y número de plazas sujetas a él.** El concurso será interno de oposición para cubrir **40 plazas** para juez de Distrito, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

**SEGUNDO. Participantes y requisitos que deben reunir.** En el concurso podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que, el día de la presentación de la solicitud de inscripción, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- 2) No haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 3) Ser mayor de treinta años;
- 4) Gozar de buena reputación;

- 5) No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- 6) Tener título de licenciado en derecho y cédula profesional expedidos legalmente, así como práctica profesional de cuando menos cinco años;
- 7) Contar con nombramiento en las categorías de Carrera Judicial previstas en las fracciones III a la IX del numeral 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aun cuando se encuentren de licencia o comisión para ocupar diverso cargo dentro del Poder Judicial de la Federación, en el entendido de que para permanecer en el concurso, deberán continuar en funciones en la o las categorías de que se trate durante todas las etapas del mismo; y,
- 8) Antigüedad de cuando menos cinco años en una o varias categorías de carrera judicial señaladas en las fracciones III a X del artículo 110 de la Ley.

**TERCERO. Lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción.** Durante los días hábiles comprendidos del 9 al 13 de febrero de 2015 hasta las 15:00 horas del Distrito Federal, los interesados podrán ingresar a la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>) y acceder al módulo de inscripción, únicamente con su firma electrónica expedida por la Unidad de Certificación del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la Unidad de Certificación homóloga del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente; llenarán el formato de inscripción con los datos que ahí se solicitan; registrarán en el sistema su solicitud en la misma página, la cual firmarán electrónicamente para formalizar su inscripción y automáticamente serán solicitadas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, según corresponda, las constancias marcadas con los incisos 6), 7) y 8) del punto anterior.

El formato de inscripción contendrá campos para proporcionar la siguiente información:

- I. Datos personales y antecedentes laborales;
- II. Domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal e institucional; y,
- III. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es ciudadano mexicano por nacimiento, que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, que no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año; y, que cumple con la experiencia prevista de cinco años.

**CUARTO.** La Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal, según corresponda, enviarán las constancias en las que especifiquen si en el expediente personal del aspirante obran en copia certificada: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional; las constancias de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos; las constancias de antigüedad y de las categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación; y, en su caso, la relación detallada de los estudios realizados, de los que serán valorados por el Jurado los relacionados exclusivamente con el ámbito jurídico, así como las constancias que acrediten dichos estudios y que cuenten con reconocimiento de validez oficial.

Las constancias serán enviadas por los titulares de dichas Direcciones Generales con el uso de su firma electrónica, según sea el caso, mediante el módulo de inscripción al Director General del Instituto de la Judicatura Federal, y en caso de que en ésta se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada de algún documento, deberá requerir a los aspirantes que se encuentren en este supuesto para que en el término de tres días naturales remitan las constancias por el mismo medio; las cuales podrán ser consultadas por el aspirante en el expediente electrónico formado en el módulo de inscripción con motivo de su participación al concurso de mérito.

Para aquellos servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que hayan sido admitidos para participar en los Decimonoveno y Vigésimo Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, no será necesario conformar un nuevo expediente ya que serán tomados en consideración para el presente concurso aquéllos que fueron generados con motivo de los antes mencionados.

**QUINTO. Constancias que podrá anexar.** Durante el periodo de inscripción, el participante podrá anexar desde el módulo respectivo copia certificada de los siguientes documentos, en un sólo archivo en formato PDF, que serán firmados electrónicamente desde la propia página:

1. Acta de nacimiento, título o cédula profesional;
2. Prórroga del nombramiento que concluya durante el periodo de inscripción o en el proceso del concurso, o del nuevo nombramiento, de existir cambio de adscripción;
3. Constancias de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción y que no obren en su expediente personal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por empresa de mensajería pública o privada.

Dentro de la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), los interesados podrán acceder al manual del usuario para la inscripción electrónica, el cual guiará a los aspirantes en la realización de la misma.

**SEXTO. Forma de publicación de la lista de los aspirantes aceptados al concurso para participar en la primera etapa.** El Instituto de la Judicatura Federal elaborará un proyecto de la lista de los aspirantes que considere deban ser aceptados para participar en la primera etapa del concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, para su análisis, la que a su vez deberá remitirla al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada el 5 de marzo de 2015, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación, y para mayor difusión en el diario de circulación nacional que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, y en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

**SÉPTIMO. Forma en que se identificarán los aspirantes.** Durante el proceso del concurso, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación resellada y firmada, pasaporte o cédula profesional.

**OCTAVO. Prohibición de realizar gestiones personales.** Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones ante los integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, o ante el Instituto de la Judicatura Federal, el Comité o el Jurado del concurso, en forma personal o a través de terceros. La contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

**NOVENO. Etapas del concurso, formas de evaluación y designación de vencedores.** Se llevarán a cabo, conforme se establece en los artículos 21, 31, 43 y 53 del Acuerdo General 22/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito en sus distintas especialidades, mediante concursos internos de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 5 del Acuerdo General 22/2014, pasarán a la segunda etapa del concurso, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las ochenta más altas calificaciones aprobatorias, que no podrán ser menor a ochenta y cinco puntos.

Cuando el número de aspirantes rebase las ochenta más altas calificaciones de ochenta y cinco puntos o más, con fundamento en los artículos 114, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley, y 28 del Acuerdo General 22/2014 que regula el concurso de mérito, considerará, para efectos de desempate.

- I. Acciones afirmativas en materia de equidad;
- II. Experiencia en la o las materias competencia de la categoría de juez concursada; y,
- III. Antigüedad en las categorías de carrera judicial a que se refieren las fracciones III a IX de la Ley.

**DÉCIMO. Calendario.**

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Inscripción</b>	<b>Del 9 al 13 de febrero del 2015</b>
<b>1ra. Etapa:</b> - <b>Solución de un Cuestionario.</b>	<b>20 de marzo del 2015</b>
<b>2da. Etapa, fase 1:</b> - <b>Solución del Caso Práctico.</b>	<b>30 y 31 de marzo del 2015</b>
<b>Entrega del concentrado de datos y elementos que integran los Factores de Desempeño Judicial.</b>	<b>30 de marzo del 2015</b>
<b>2da. Etapa, fase 2:</b> - <b>Examen Oral.</b>	<b>Del 16 al 24 de abril del 2015</b>
<b>Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.</b>	<b>30 de abril del 2015</b>

Este calendario podrá ser modificado únicamente por causas que así lo justifiquen y de ser así, se hará del conocimiento por los mismos medios de publicación de esta convocatoria.

**DECIMOPRIMERO. Temario para los exámenes de la primera etapa.** Será consultable en su oportunidad en la página web del Instituto: [www.ijf.cjf.gob.mx](http://www.ijf.cjf.gob.mx), y comprenderá la legislación nacional aplicable al juicio de amparo; cuestiones de derecho penal, administrativo, civil y laboral, en su doble aspecto sustantivo y procesal, susceptibles de ser abordadas en amparo indirecto o en alguno de los procesos federales de la competencia del juez de Distrito; tratados internacionales que contengan derechos humanos y su interpretación; jurisprudencia obligatoria del Poder Judicial de la Federación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**DECIMOSEGUNDO. Observaciones y objeciones.** De conformidad con los artículos 13, fracción XI, y 30 del Acuerdo General 22/2014 del Pleno del Consejo, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación la lista de los concursantes que pasen a la segunda etapa, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

**DECIMOTERCERO. Declaración de vencedores.** En términos de lo que señala el artículo 60, tercer párrafo, del Acuerdo General 22/2014, para la declaración de vencedores se considerará sólo a aquellos participantes que hayan obtenido una calificación final en el concurso, igual o mayor a ochenta puntos.

Si al finalizar las etapas del concurso el número de participantes con calificaciones de ochenta puntos o más es igual o menor a **40**, el número de plazas sujetas al concurso se reducirá en la medida que sea necesario para que el número de concursantes seleccionados sea mayor que el de las plazas concursadas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica antes citada.

Cuando el número de aspirantes con calificación final de ochenta puntos o más rebase el número de plazas sujetas a concurso, el Jurado, con fundamento en los artículos 114, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley y 28 del Acuerdo General 22/2014 que regula el concurso de mérito, considerará, para efectos de desempate.

- I. Acciones afirmativas en materia de equidad;
- II. Experiencia en la o las materias competencia de la categoría de juez concursada; y,
- III. Antigüedad en las categorías de carrera judicial a que se refieren las fracciones III a IX de la Ley.

**DECIMOCUARTO. Notificación de los resultados.** La lista definitiva con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en sus extensiones y en su página web, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la presente convocatoria.

**DECIMOQUINTO. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.** El Consejo de la Judicatura Federal tendrá, en todo momento, la facultad de revisar la información que los aspirantes le hubieren proporcionado.

**DECIMOSEXTO. Nombramiento y adscripción.** A los participantes vencedores del Concurso se les expedirá el nombramiento de juez de Distrito, con las percepciones correspondientes a la especialidad para la que se concursa, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa la protesta constitucional.

**DECIMOSÉPTIMO. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.** Las circunstancias no previstas en la Ley, en el Acuerdo General 22/2014 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DECIMOCTAVO. Causas de descalificación.** Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 65 del Acuerdo General 22/2014, cuyo contenido es el siguiente:

*“Artículo 65. Son causas de descalificación del aspirante:*

- I. No alcanzar la calificación suficiente para ser seleccionado en los términos del artículo 114 de la Ley;*
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 9 de este Acuerdo;*
- III. La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;*
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;*
- V. La separación por sanción de cualquiera de los cargos de carrera judicial señalados en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley, sin importar la etapa en que se encuentre el concurso;*
- VI. La impresión en los documentos relativos al cuestionario y caso práctico, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura, signo o nombre que pueda servir para identificar al sustentante; y,*
- VII. La actualización de lo previsto en la parte final del artículo 4 de este acuerdo.*

*El surgimiento de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se dé. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo, para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará personalmente dicha resolución al afectado.*

*La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que, en su caso, procedan.”.*

**DECIMONOVENO.** La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su expresa conformidad con ellos.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al vigésimo primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiocho de enero de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.